

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de Granada.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación AECC, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 388.

El convenio a suscribir, tiene por objeto regular la actuación del voluntariado y el servicio de atención psicológica de la asociación para la atención a pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras que acuden a éste hospital con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida para ellos y sus familiares. Para llevar a cabo sus objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

- Programa de voluntariado de apoyo y acompañamiento al paciente de cáncer y familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad en el/la paciente y su familia, proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.
- Programa de voluntariado testimonial, con la finalidad de proporcionar a los/as pacientes de cáncer testimonios vivos de la enfermedad y un modelo de afrontamiento positivo de la misma
- Programa de asistencia psicológica, dirigido a pacientes oncológicos que son diagnosticados y tratados en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del/la enfermo/a de cáncer y de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y

Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer de Granada para regular la actuación del voluntariado y el servicio de atención psicológica de la asociación para la atención a pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras que acuden a éste hospital con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida para ellos y sus familiares. Para llevar a cabo sus objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

- Programa de voluntariado de apoyo y acompañamiento al paciente de cáncer y familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad en el/la paciente y su familia, proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.

- Programa de voluntariado testimonial, con la finalidad de proporcionar a los/as pacientes de cáncer testimonios vivos de la enfermedad y un modelo de afrontamiento positivo de la misma.

- Programa de asistencia psicológica, dirigido a pacientes oncológicos que son diagnosticados y tratados en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del/la enfermo/a de cáncer y de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.